

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES  
PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES

Partida	:	16
Capitulo	:	49
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>260.078.241</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	260.078.241
	02	Del Gobierno Central		260.078.241
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		37.277.798
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		158.066.862
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		62.518.139
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		2.215.442
		<b>GASTOS</b>		<b>260.078.241</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	16.184.268
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	169.910.759
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		15.500.314
	01	Prestaciones Previsionales		13.284.872
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		119.184
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		11.818.965
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		794.268
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		552.455
	02	Prestaciones de Asistencia Social		2.215.442
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		2.215.442
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.670.478
	03	A Otras Entidades Públicas		29.670.478
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		29.670.478
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.812.422
	04	Mobiliario y Otros		4.812.422
34		SERVICIO DE LA DEUDA		24.000.000
	07	Deuda Flotante		24.000.000

**Glosas :**

- 01 La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se efectuará conforme a lo establecido en las glosas de los programas de Atención Primaria, Prestaciones Valoradas e Institucionales del Fondo Nacional de Salud, según corresponda. La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se comunicará a las Comisiones de Hacienda y de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados.
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de Personal
- a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 1.449
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
- (personal diurno)
- N° de horas semanales 9.288
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
- (personal con 28 horas)
- N° de cargos 51
- N° de horas semanales 1.428

Durante el año 2006, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 506.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 943

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L.

N° 2.763, de 1979

- Miles de \$ 437.671

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 249

c) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 920.964

d) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76 D.L.N° 2.763, de 1979,

Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 96

- Miles de \$ 12.667

Los cupos sólo podrán ser distribuidos entre los Servicios de Salud que incorporen nuevos establecimientos o modifiquen la clasificación de complejidad de los actualmente existentes.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 38.155